

DECRETO Nº



TEMUCO, 1 9 MAR 2019

VISTOSI

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 28 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: SERGIO ALEJANDRO TORRES VALLEJOS

Ruti

Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$4.551.240		
Fecha Inicio	01.03.2019	Fecha Férmino	31.03.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Programa SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$**4.551.240.- (**cuatro millones d mil doscientos cuarenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del án lud Municipa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDE

JUAN ARANEDA NA

EMUC

MIGUEL AN FI RECKER AL

LCALDE